



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-ALRG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR No. 086

PARA : SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPALES Y/O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

FECHA : 16 MAYO DE 2022.

ASUNTO : IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD CON RECURSOS PROPIOS DE EMPRESAS SECTOR PRIVADO - Circular No. 48 del 01 de octubre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordial saludo,

En atención a la circular No. 0048 de 2021 numeral 2.3., me permito allegar información respecto a la implementación del procedimiento de la certificación y el Registro de Localización de Personas con Discapacidad RLCPD, con recursos propios del sector privado.

Inicialmente es pertinente señalar que, como es de su conocimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra en proceso de modificación de las disposiciones establecidas en la Resolución 113 de 2020.

En relación con las orientaciones dispuestas en la circular en mención sobre la implementación del procedimiento de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, con recursos propios del sector privado, es pertinente señalar:

1. Es responsabilidad de cada empresa o grupo empresarial establecer el proceso y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para direccionar a las personas a las que les financiarán la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, hacia las secretarías de salud municipal o las entidades que hagan sus veces (en adelante secretaría de salud) con la finalidad de obtener la orden para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad en la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, ubicada en el lugar de residencia de la persona a ser valorada.
2. El proceso para obtener la orden para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, es el establecido en el artículo 8 de la Resolución 113 de 2020. Adicional a la historia clínica y los soportes de apoyo diagnóstico, la persona deberá allegar comunicación suscrita (modelo de carta proporcionada por el departamento), por la empresa o grupo empresarial que financiará la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, dirigida a la secretaría de salud y/o quien haga sus veces del municipio de residencia de la persona a certificar, presentando a la persona, solicitando la generación de la orden y señalando que realizará el pago de la valoración.

	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

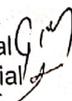
3. La secretaría de salud municipal generará la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD, seleccionando la fuente denominada: **empresa privada**.
4. La secretaría de salud Municipal, generará la orden para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad señalando, además de lo dispuesto en los numerales 8.1 y 8.2 de la Resolución 113 de 2020, la Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- en la que se realizará el procedimiento, y que dicho procedimiento será pagado por la empresa o grupo empresarial que presentó la persona. Se recomienda que se generen las ordenes de una misma empresa en una única IPS.
5. Es responsabilidad de cada empresa o grupo empresarial establecer el proceso y autoridades competentes dentro de su sistema organizacional para direccionar a las personas a las que les financiarán la realización del procedimiento de certificación de discapacidad hacia las IPS definidas en el orden para que este se lleve a cabo, así como para realizar el pago a la IPS.

En caso de dudas o inquietudes, agradezco comunicarse con el Grupo de Promoción Social-Componente de Discapacidad al correo electrónico discapacidadsalud@santander.gov.co o al teléfono 6076970000 Ext 1369.

Cordialmente,



JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Aprobó: German Eduardo Marín Cárdenas- Director Salud Integral 
Revisó: Alba Nury Ramírez- Coordinadora Grupo Promoción Social
Omaira Sandoval Rojas- Referente de Discapacidad 
Proyectó: Lina María Martínez – Contratista Grupo Promoción Social